

LEGISLACIÓN NACIONAL SELECCIONADA

MAR ARGENTINO

LEY N° 17.094

MAR ARGENTINO

Ley N° 17.094

Fecha de Sanción: 29/12/1966

Fecha de Promulgación: 29/12/1966

Publicado en: Boletín Oficial 10/01/1967

Art. 1° - La soberanía de la Nación Argentina se extiende al mar adyacente a su territorio hasta una distancia de 200 millas marinas, medidas desde la línea de las más bajas mareas, salvo en los casos de los golfos San Matías, Nuevo y San Jorge, en que se medirán desde la línea que une los cabos que forman su boca.

Art. 2° - La soberanía de la Nación Argentina se extiende asimismo al lecho del mar y al subsuelo de las zonas submarinas adyacentes a su territorio hasta una profundidad de 200 metros o más allá de este límite, hasta donde la profundidad de las aguas suprayacentes permita la explotación de los recursos naturales de dichas zonas.

Art. 3° - La libertad de navegación y aeronavegación no queda afectada por las disposiciones de la presente ley.

Art. 4° - El Poder Ejecutivo nacional dictará dentro de los 90 días de la fecha de promulgación de la presente ley, una reglamentación que determinará las formas y condiciones en que podrán desarrollarse las actividades de exploración y explotación de los recursos naturales del mar por parte de buques extranjeros, dentro de la zona de 200 millas marinas a que se refiere esta ley.

Art. 5° - Comuníquese, etc.